

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRI.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º

En cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Procedimientos administrativos de 19 de octubre de 1889, se hace público para conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la alzada interpuesta por D. José Vozmediano, vecino de Zarratón con motivo de la resolución de este Gobierno de provincia manteniendo las providencias de la Alcaldía de dicho punto en las que se imponían multas por pastoreo de ganados.

Logroño, 26 de enero de 1895.

El Gobernador,

Pablo de Fuenmayor.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por

Real decreto de 18 de enero corriente, esta Dirección general ha señalado el día 7 de marzo próximo a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 433.312'90 pesetas, de las obras de construcción de un edificio con destino a Instituto de segunda enseñanza y Escuela Normal de Maestros en Logroño.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 2 inclusive de marzo citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente; se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la Carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fe-

cha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, y haber consignado en la Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio a la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando a la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que debe-

rán terminarse en el plazo de treinta y seis meses y cobrarse en cuatro ejercicios.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid, 22 de enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

Tesorería de Hacienda

Queda abierta la cobranza de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del tercer trimestre del actual año económico de 1894-95, en los pueblos de esta provincia que se expresan a continuación, según dispone el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de mayo de 1888 conforme a lo dispuesto sobre minas en el art. 11 de la Instrucción de 9 de abril del mismo año.

Mes de febrero de 1895.

ZONA ÚNICA DE ALFARO.

Recaudador, D. Manuel Martínez.

Aldeanueva de Ebro, 2 al 4.

Alfaro, 6 al 10.

Rincón de Soto, 11 al 13.

1.ª ZONA DE ARNEDO.

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez.

Arnedo, 7 al 12.

Herce, 7 al 9.

Préjano, 4 al 6.

Quel, 10 al 13.

Santa Eulalia Bajera, 2 y 3.

Turruncún, 2 y 3.
Villarroya, 4 y 5.

2.ª ZONA DE ARNEDO.

Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.

Arnedillo, 10, 11 y 12.
Munilla, 5, 6 y 7.
Enciso, 8, 9 y 10.
Poyales, 8 y 9.
Zarzosa, 5 y 6.

3.ª ZONA DE ARNEDO.

Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.

Corera, 3 y 4.
Galilea, 1 y 2.
Ocón, 1, 2 y 3.
El Redal, 1 y 2.
Robres, 3 y 4.

4.ª ZONA DE ARNEDO.

Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.

Bergasa, 15 y 16.
Bergasillas, 15 y 16.
Carbonera, 16 y 17.
Tudelilla, 18, 19 y 20.
Villar de Arnedo, 18, 19 y 20.
Muro de Aguas, 13 y 14.

ZONA ÚNICA DE CALAHORRA.

Recaudador, D. Carlos F. Bobadilla.

Alcanadre, 11 al 13.
Ausejo, 1 al 4.
Autol, 6 al 9.
Calahorra, 17 al 22.
Pradejón, 15 y 16.

ZONA ÚNICA DE CERVERA.

Recaudador, D. Teodoro Amillo.

Aguilar 11 al 13.
Cervera, 1 al 4.
Navajún, 3 y 4.
Valdemadera, 4 y 5.
Cornago, 5 al 7.
Grávalos, 8 al 10.
Igea, 8 al 10.

1.ª ZONA DE HARO.

Recaudador, D. Jacinto Vélez.

Abalos, 7 y 8.
Briones, 11 al 13.
Ribas, 9.
San Asensio, 11 al 13.
San Vicente, 7 al 9.

2.ª ZONA DE HARO.

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Briñas, 2 y 3.
Haro, 4 al 8.

3.ª ZONA DE HARO.

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Castañares, 3 y 4.
Cuzcurrita, 6 al 8.
Ochánduri, 5.
Tirgo, 9 y 10.
Villalba, 1.
Zarratón, 11 y 12.

4.ª ZONA DE HARO.

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Cellorigo, 21.
Foncea, 21 y 22.

Fonzaleche, 17 y 18.
Galbárruli, 23.
Sajazarra, 15 y 16.
Treviana, 19 y 20.

5.ª ZONA DE HARO.

Recaudador, D. Braulio Villasana.

Anguciana, 3 y 4.
Casalarreina, 7 y 8.
Cihuri, 5 y 6.
Gimileo, 11 y 12.
Ollauri, 9 y 10.
Rodezno, 1 y 2.

1.ª ZONA DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Alfonso Gómez Aragón: Auxiliares, D. Juan Moreno Cambronero, y D. Antonio Lacalzada.

Logroño, 1 al 20 á domicilio.

2.ª ZONA DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Ciriaco Ibáñez.

Alberite, 10 al 12.
Agoncillo, 2 al 4.
Leza de río Ieza, 5 y 6.
Ribaflecha, 7 al 9.
Villamediana, 13 al 15.

3.ª ZONA DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Sinfiriano Echevarría.

Jubera, 7 al 9.
Lagunilla, 5 y 6.
Murillo, 10 al 12.
Zenzano, 3 y 4.

4.ª ZONA DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Santiago Ruiz.

Albelda, 4 y 5.
Clavijo, 6 y 7.
Nalda, 1 al 3.
Sorzano, 8 y 9.
Viguera, 10 al 12.

5.ª ZONA DE LOGROÑO.

Recaudador, D. Dionisio Rudiez.

Daroqa, 6 y 7.
Entrena, 1 al 3.
Hornos, 6 y 7.
Lardero, 10 al 12.
Medrano, 5 y 6.
Sojuela, 4 y 5.
Sotés, 8 y 9.

6.ª ZONA DE LOGROÑO.

*Recaudador, D. Manuel C. Gabarrón.
Auxiliar, D. Antonio Lacalzada.*

Cenicero, 6 al 8.
Fuenmayor, 3 al 5.
Navarrete, 11 al 13.
Torremontalbo, 9.

1.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Manuel Olarte.

Anguiano, 2 y 3.
Berceo, 4 y 5.
Estollo, 6 y 7.
San Millán de la Cogolla, 8 y 9.
Tobia, 10 y 11.
Villaverde, 12 y 13.

2.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Andrés Rioja.

Arenzana de Arriba, 1 y 2.

Azofra, 3 y 4.
Bezares, 5 y 6.
Hormilla, 6 y 7.
Hormilleja, 8 y 9.
Huércanos, 10 y 11.
Uruñuela, 12 y 13.

3.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Juan Alonso.

Arenzana de Abajo, 8 y 9.
Baños de río Tobía, 10 y 11.
Bobadilla, 1 y 2.
Camprovín, 7 y 8.
Ledesma, 1 y 2.
Matute, 12 y 13.

4.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Juan Alonso.

Badarán, 18 y 19.
Cárdenas, 3 y 4.
Castroviejo, 16 y 17.
Cordovín, 3 y 4.
Santa Coloma, 16 y 17.
Villarejo, 5 y 6.
Villar de Torre, 5 y 6.

5.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Martín Lerena.

Alesanco, 13 y 14.
Alesón, 7 y 8.
Canillas, 3 y 4.
Cañas, 1 y 2.
Manjarrés, 5 y 6.
Torrecilla sobre Alesanco, 9 y 10.
Ventosa, 11 y 12.

6.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Nicomedes Ochoa.

Nájera, 1 al 5.
Pedroso, 6 y 7.
Tricio, 8 y 9.

7.ª ZONA DE NÁJERA.

Recaudador, D. Matías Bernal.

Brieva, 1 y 2.
Canales, 10 y 11.
Mansilla, 8.
Villavelayo, 9.
Ventosa, 3.
Viniestra de Abajo, 4.
Viniestra de Arriba, 6.

ZONA ÚNICA DE SANTO DOMINGO.

Recaudador, D. Aquilino del Río.

Ezcaray, 7 al 9.
Grañón, 10 y 11.
Santo Domingo, 2 al 6.
Bañares, 22 y 23.
Cidamón, 20 y 21.
Corporales, 12 y 13.
Manzanares, 17 y 18.
San Torcuato, 20 y 21.
Villarta Quintana, 13 y 14.
Herramélluri, 12 y 13.
Leiva, 11 y 12.
Ojacastro, 5 y 6.
Pazuengos, 1 y 2.
Santurde, 2 y 3.
Santurdejo, 1 y 2.
Baños de Rioja, 23 y 24.
Cirueña, 18 y 19.
Hervías, 19 y 20.

San Millán de Yécora, 12 y 13.
Tormantos, 10 y 11.
Valgañón, 3 y 4.
Villalobar, 24 y 25.
Zorraquín, 4 y 5.

ZONA ÚNICA DE TORRECILLA.

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Almarza, 16 y 17.
Ortigosa, 6 y 7.
Pradillo, 12 y 13.
Pinillos, 18 y 19.
El Rasillo, 8 y 9.
Villoslada, 4 y 5.
Nestares, 22 y 23.
Torrecilla de Cameros, 1 al 3.
Gallinero, 14 y 15.
Lumbreras, 2 y 3.
Montalbo de Cameros, 2 y 3.
Muro de Cameros, 11 y 12.
San Román, 9 y 10.
Villanueva, 10 y 11.
Nieva de Cameros, 20 y 21.
Jalón, 13 y 14.
Santa María de Cameros, 15 y 16.
Soto, 6 al 8.
Terroba, 11 y 12.
Torre de Cameros, 13 y 14.
Cabezón, 9 y 10.
Ajamil, 15 y 16.
Hornillos, 5 y 6.
Laguna, 4 y 5.
Luezas, 17 y 18.
Rabanera, 21 y 22.
La Santa, 7 y 8.
Torremuña, 3 y 4.
Trevijano, 19 y 20.

Logroño, 24 de enero de 1895.
—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

ANUNCIOS OFICIALES

Se ha creado en esta villa la plaza de Ministrante con la dotación anual de 75 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por trimestres adelantados del depósito que hoy existe, y separadamente la barba que producirá otras 20 fanegas próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde, en el plazo de quince días desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ventosa, 22 de enero de 1895.—
El Alcalde, Marcelino Cenicerros.

Habiéndose incoado el expediente de compra de un local destinado á casa Consistorial y Juzgado municipal de esta villa, se han publicado y fijado los correspondientes edictos en los sitios de costumbre por espacio de quince días para conocimiento del vecindario, conforme lo acordado en sesión extraordinaria celebrada en 30 de mayo último, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamación alguna en contra.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para mayor publicidad.

Uruñuela, 21 de enero de 1895.—
El Alcalde, Narciso Marijuán.—
P. S. O., César Saenz Santa María.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1894-95. 2.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas, y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Biojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nono, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begonia, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarroya.	"	"	"	"	10 de enero, 1895	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	2 de enero, 1895	
D. José M. Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Hulla	Idem.	"	"	"	"	10 de enero, 1895	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezearay.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	6 de enero, 1895	
Viuda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	3 de enero, 1895	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Hierro	Idem.	"	"	"	"	2 de enero, 1895	
D. Francisco Achútegui.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	"	42'65	"	33'40	7 de enero, 1895	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Bonita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharisis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniagra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	2 de enero, 1895	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezearay.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Crespo.	Sin representante.	Santa Engracia, La Perla y Concordia.	Cobre y plomo.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	9 de enero, 1895	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Lignito.	Préjano.	"	"	"	"	9 de enero, 1895	
D. Hipólito Baños.	Sin representante.	Carmen.	Plomo y otros.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Félix Rámila.	Sin representante.	Félix.	Hierro.	Galbarruli.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pilar y Pedro.	Hierro.	Ezearay.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Tejada.	Sin representante.	César, María Luisa, Leonor, Dolores, Consuelo, María, María de la Paz, Sotileza y Ascensión.	Hierro.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Hierro.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Precco Wilians.	D. Pablo Pradera.	Sombreteta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Saturnino Uargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 21 de enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HERCE

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de 728 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.	Clase.	Tarifa.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	11	1.ª	6 Pastór Miguel, Alejandro	Buenos, 49	Abacería	Buenos, 49	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 12
2	3.ª	»	3.ª	120 Ascarza Díaz, Florencio	San Juan, 40	Trajinero porte de ca- rro dos caballerías	SEMA DE LA TARIFA 1.ª	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 12
3	»	»	»	18 Fernández Martínez, Salvador	Id., 34	Tejedor lienzos ordi- narios	San Juan, 40	44	7 04	51 04	3 06	54 10			13 52
4	»	»	»	410 Herce Sáenz, Lucas	Arnedo Monjas, 60	Molino aceitero de palanca	Id., 34	6	» 96	6 96	» 42	7 38			1 84
5	»	»	»	411 Martínez San Millán, Remigio	Plaza Abajo, 90	Idem de id. de vigas	Patio Idem, 6	40	6 40	46 40	2 78	49 18			12 29
6	»	»	»	231 Ruiz Díaz, Inocente	Fuente, 80	F.ª de aguardientes	Despoblado valles Latente, 80	104	16 64	120 64	7 24	127 88			31 97
7	4.ª	»	4.ª	12 Calvo Escarza, Casimiro	Mayor, 6	Ministrante	SUMA DE LA TARIFA 3.ª	217	34 72	251 72	15 10	266 82			66 69
8	»	»	»	81 Díaz Moreno, Sebastián	Del Sol, 44	Herrero	Mayor, 6	14	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
9	»	»	»	45 García Soba, Lucas	San Juan, 1	Alpargatero	Sol, 44	14	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
10	»	»	»	81 Ibáñez González, Cipriano	Id., 14	Herrero	San Juan, 1	14	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
11	»	»	»	55 Ortigosa García, Roque	Buenos, 45	Carpintero	Id., 14	14	2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
12	»	»	»	1 Pérez Tomás, Telesforo	San Juan, 35	Herrador	Buenos, 45	16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
13	»	»	»	7 Marín Bernedo, Faustino	Del Moro, 42	Farmacéutico	San Juan, 35	50	8	58	3 48	61 48			15 37
14	»	»	»	9 Sanz Marco, Cándido	Buenos, 46	Médico cirujano	Moro, 42	50	8	58	3 48	61 48			15 37
15	5.ª	»	»	8 Jiménez Ocharri, Santiago	Mayor, 7	Hornero	Buenos, 46	186	29 76	215 76	12 92	228 68			57 16
16	»	»	»	18 Moreno Santolaya, Victoriano	San Miguel, 18	Panadero	SUMA DE LA TARIFA 4.ª	6	» 96	6 96	» 42	7 38			1 84
							San Miguel, 18	13	2 08	15 08	» 90	15 98			3 99
							SUMA DE LA TARIFA 5.ª	19	3 04	22 04	1 32	23 36			5 83

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total de quinientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893. Herce, 10 de agosto de 1894.—El Alcalde, Elías Martínez.—El Secretario, Leandro Arnéz.

Publicación y resultado.—D. Leandro Arnéz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de ocho días contados desde el día 10 de agosto al 20 del mismo inclusive del corriente mes, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género. Herce, á 20 de agosto de 1894.—El Secretario, Leandro Arnéz.—V. B.º El Alcalde, Elías Martínez. Conforme con su original. El Administrador, Pino.